

ANEXO VI

NORMAS GENERALES PARA EL CONTROL DEL IMPACTO DE LOS PARQUES EÓLICOS SOBRE QUIRÓPTEROS.

A. Seguimiento de mortalidad.

- En todos los parques se deberá realizar un seguimiento de la mortalidad de quirópteros, que, en un principio y salvo que la Declaración de Impacto Ambiental diga lo contrario, deberá extenderse durante toda la vida útil del parque eólico.
- Este periodo se dividirá en dos fases con dos intensidades diferentes:
 - Para el 1^{er} y 2^o año.
 - Seguimiento quincenal en los meses de marzo a noviembre.
 - Para el resto.
 - Seguimiento quincenal para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.
 - Seguimiento mensual para los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Noviembre.
- Se prospectará alrededor de cada aerogenerador un espacio de diámetro igual al del área de barrido del aerogenerador. Se realizará por dos observadores en bandas de 5 metros.
- Al menos cada dos años, se realizarán pruebas de permanencia y detectabilidad necesarias para evaluar la mortalidad total causada por las instalaciones y que sirvan para adecuar, en su caso, la metodología de seguimiento. Cuando estos estudios así lo aconsejen deberán utilizarse perros adiestrados para la búsqueda de cadáveres.

B. Registro de actividad.

- En todos los parques se deberá realizar un seguimiento de la actividad de quirópteros, que, en un principio y salvo que la Declaración de Impacto Ambiental diga lo contrario, deberá extenderse durante los dos primeros años de funcionamiento del parque eólico. Esta duración podrá ampliarse en función de los resultados obtenidos en el programa de vigilancia ambiental.
- Se registrará la actividad de los quirópteros mediante equipos de registro automático continuo.
- La toma de datos se realizará del 15 de marzo al 15 de noviembre.
 - Para el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 15 de octubre la toma de datos se realizará al menos durante 3 noches consecutivas de cada 10.
 - Para el resto del periodo se tomarán datos al menos durante 5 noches de cada 20.
- La toma de datos se realizará en jornadas sin precipitaciones continuas, ni vientos inusualmente fuertes.



Gobierno de La Rioja

- Los datos se presentarán como índices de actividad por periodo de muestreo, expresado como minutos de actividad de cada especie por cada hora de muestreo.
- Los datos obtenidos se relacionarán con velocidades de viento y régimen de actividad de los aerogeneradores.
- Los informes a entregar a la Dirección General de Biodiversidad deberán ser anuales.